

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

0000019

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE
LA COMPAÑIA DEPORTES BIQUILA
CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía DEPORTES BIQUILA CIA. LTDA. aumentó su capital en US\$ 70.000,00 y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito el 28 de julio del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3778 de 14 SEP. 2005

El capital actual suscrito de US\$ 163.000,00 está dividido en 163.000 participaciones de US\$ 1,00 cada una.

Quito, 14 SEP. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO**

AR410036

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA
COMPAÑIA TARJEAL CIA. LTDA.**

Se comunica al público que la compañía TARJEAL CIA. LTDA., aumentó su capital en US\$ 190.000,00 (Ciento noventa mil dólares de los Estados Unidos de América) y reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito el 17 de agosto del 2005. Fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 05.Q.IJ. 3606 de 5 SEP. 2005

El capital suscrito de Seiscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 600.000,00) está dividido en Sesenta mil (60.000) participaciones de Diez dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 10,00) cada una.

En virtud de la presente escritura pública se reforma entre otros el Artículo Segundo relativo al Objeto Social, al que se añade:

"ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO SOCIAL: a) Dedicarse a la fabricación, venta, comercialización, distribución, representación, promoción, importación y exportación de todo tipo de tarjetas, afiches, posters, autoadhesivos, cuadernos, llaveros, material de correspondencia, revistas, libros; y, artículos y regalos para fiestas infantiles.....".

Distrito Metropolitano de Quito, 5 SEP. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS
DE QUITO, SUBROGANTE**

AR410027CC

hay firma y sello
AC/2042782/f

R. DEL E.

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA**
CITACIÓN JUDICIAL: A Herederos presuntos o desconocidos de María Valdivia Ochoa Viuda de Schoeneck.

Juicio: Ordinario No. 342-2005 CD

EXTRACTO

Actores: Cónyuges Telmo Aníbal Puente Ayabaca y Aida Honorata Carrera Pérez.
Objeto: Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio del Inmueble de la superficie de 5.341 metros cuadrados con 93 decímetros cuadrados, ubicado en la parroquia San Sebastián, cantón Quito, provincia de Pichincha.

Trámite: Ordinario.

Citaciones: A los herederos presuntos o desconocidos de María Valdivia Ochoa por la prensa conforme el Art. 82 del actual Código de Procedimiento Civil.

Notificaciones: Casillero Judicial No. 1029 del Dr. Mario Sánchez Aillon.

Providencia:

**JUZGADO DÉCIMO PRIMERO
DE LO CIVIL DE PICHINCHA** - QUITO, 18 de Agosto del 2005, las 11h30 - VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley. Agréguese a los autos el certificado del Registrador de la Propiedad y la partida de defunción de María Valdivia Ochoa Viuda de Schoeneck. En lo principal, la demanda que antecede es clara, completa y cumple los requisitos determinados por la Ley Procesal Civil, por lo que se la acepta trámite de Juicio Ordinario. Cítese con la demanda y esta providencia a los herederos presuntos y desconocidos de MARÍA BALBINA OCHOA VIUDA DE SCHOENECK y a las personas que puedan haber tenido derechos en el inmueble motivo de la presente acción, cita-

ción: A los herederos presuntos o desconocidos de María Valdivia Ochoa por la prensa conforme el Art. 82 del actual Código de Procedimiento Civil.

Notificaciones: Casillero Judicial No. 1029 del Dr. Mario Sánchez Aillon.

Providencia: JUZGADO SEGUNDO DE NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUITO - QUITO, 25 de Agosto del 2005. Las 11h20. VISTOS: Atento el escrito que antecede y por cuanto la demanda presentada es clara completa y precisa reúne los requisitos de Ley, se acepta a trámite. En lo principal y por haber declarado la parte actora bajo juramento sobre el desconocimiento de la actual residencia o domicilio del padre de la menor ENMILY DAYANNA SÁNCHEZ LARA, se dispone CITAR al demandado señor HERMES ALFONSO SÁNCHEZ, por la prensa, mediante tres publicaciones que se harán en uno de los diarios de mayor circulación en esta Provincia, del extracto de la demanda y esta providencia, si contados veinte días después de la última publicación, no ha contestado señalando domicilio judicial para sus notificaciones, se declarará su rebeldía y este Juzgado actuará conforme a la Ley. Téngase en cuenta el casillero judicial de la actora. Se prohíbe la salida del País al señor HERMES ALFONSO SÁNCHEZ, hasta que este Juzgado disponga lo contrario. Oficiése en este sentido a las autoridades de Migración. Oficiése conforme solicita la actora.- Notifíquese. f) Dr. Arturo Márquez M Juez f) Dr. Edwin Lalama Vayas, secretario. Lo que CITO para los fines de Ley. Atentamente.

Dr. Edwin Lalama V.

Dr. Edwin Lalama V.

Dr. Edwin Lalama V.

Dr. Edwin Lalama V.